



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., mayo once (11) de dos mil veintidós.

RADICACIÓN: 11001310302620210003000

REF: VERBAL - ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE

DEMANDANTE: JHON FRANKLIN TORRES MORENO

DEMANDADOS: YEIMI ESPERANZA Y DIEGO ALEXIS FORERO BELTRAN

Visto el informe secretarial que antecede, el estrado DISPONE:

(i) **ACEPTAR** la renuncia al poder que la parte demandada había conferido al abogado ÓSCAR LUIS SARMIENTO RUSSI en los términos del art. 76 del C.G.P.

(ii) **ADMITIR** la demanda de ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE promovida por JHON FRANKLIN TORRES MORENO contra YEIMI ESPERANZA Y DIEGO ALEXIS FORERO BELTRAN. Córrase traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días (art. 369, C.G.P.), previa notificación de esta decisión, según el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

(iii) **NEGAR** la medida cautelar de embargo y retención preventiva de los dineros que perciba la parte demandada por concepto de cánones de arrendamiento del inmueble trabado en este asunto, vista su improcedencia conforme al tenor del canon 590 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez